

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-10-398

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 16 de octubre de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;
- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior”*;
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales r) y x) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) r) Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector; (...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que**, mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se resuelve crear el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones; con código REG-ACA-VRA-037; reformado mediante resoluciones Nro. 20-11-481 del 05 de noviembre del 2020; Nro. 23-10-456 del 05 de octubre de 2023; Nro. 24-09-393 del 26 de septiembre de 2024, y Nro. 24-10-427 del 10 de octubre de 2024;
- Que**, el artículo 13 del precitado Reglamento, determina el reconocimiento para el personal académico por años de servicio, disponiendo que: *“El Consejo Politécnico adicionalmente otorgará diplomas de Reconocimiento Institucional al personal académico titular que hayan cumplido 20, 25, 30 y 35 años de servicios en la institución.”*;



Que, mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 19-10-566, adoptada el 17 de octubre de 2019, se aprueba las *“Políticas para Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, por años de Servicios*, reformadas mediante resolución Nro. 24-10-426, de fecha 10 de octubre de 2024, acogiendo las recomendaciones emitidas por la Dirección de Talento Humano;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 16 de octubre de 2025, se conoce el memorando Nro. UTH-MEM-1194-2025 y su anexo, de fecha 15 de octubre de 2025, dirigido a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Marcos Mendoza Vélez, Mgtr., director de la Unidad de Talento Humano - UTH, mediante el cual remite el listado de personal académico de la ESPOL, para reconocimiento institucional por años de servicios; cumpliendo con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al personal académico, personal de apoyo académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones; en concordancia con las *Políticas para reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, por años de servicios*.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal r) y x) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutario y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR AÑOS DE SERVICIO PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESPOL, con base al artículo 13 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, en consideración al memorando Nro. UTH-MEM-1194-2025 y su anexo, de fecha 15 de octubre de 2025, dirigido a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Marcos Mendoza, Mgtr., director de la Unidad de Talento Humano - UTH; cuyo personal se detalla a continuación:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACION	REGIMEN LABORAL	AÑOS
1	BUESTAN BENAVIDES	MARCOS NICOLAJEEF	0301534152	LOES	20
2	MARTIN BARREIRO	CARLOS MANUEL	0908952732	LOES	20
3	NOBOA MACIAS	DALTON GEOVANNY	0918598319	LOES	20
4	OCHOA DONOSO	DANIEL ERICK	0916825284	LOES	20
5	SACARELO MELENDEZ	JOSE GERARDO	0907524607	LOES	20
6	VILLACRES FALCONI	LUCIA MARISOL	0908815533	LOES	20
7	ESTRADA PICO	REBECA LEONOR	1306989649	LOES	25
8	FLORES NICOLALDE	BOLIVAR CIRILO	0910486935	LOES	25
9	GRANDA KUFFO	MARIA LUISA	0914747613	LOES	25
10	MAGALLANES BORBOR	JORGE ANTONIO	0916712888	LOES	25
11	MARTIN MORENO	CESAR ANTONIO	0912637782	LOES	25
12	MURRIETA OQUENDO	MARIA ELENA	0910340850	LOES	25
13	ROMERO MONTOYA	MARIA ELENA	0909689994	LOES	25
14	VASQUEZ VERA	LUIS FERNANDO	0908935372	LOES	25
15	VILLAVICENCIO CABEZAS	MONICA KATIUSKA	0908841521	LOES	25
16	ZURITA ERAZO	SONIA ANALIA	0912252608	LOES	25



17	DEL POZO BARREZUETA	LUIS FERNANDO	0905088985	LOES	35
18	MONSALVE ARTEAGA	CARLOS TEODORO	0909187148	LOES	35
19	RUBIO ROLDAN	GOMER ABEL	0701502940	LOES	35
20	CERVANTES BERNABE	EDGAR EDUARDO	0905378253	LOES	40

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC